

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-DICIEMBRE DE 2018/2019

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Julio de 2020

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Julio de 2020

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE DE 2018/2019

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-diciembre 2018	17 818 190	104 626	465 737	42 630	178 945	485	61 428	853 851	87.7%	36 873	18 708 914
Enero-diciembre 2019	18 099 805	191 551	397 944	59 309	173 270	739	79 089	901 902	78.8%	37 730	19 039 437
Variación % ene.-dic. 2019 / 2018	1.6%	83.1%	-14.6%	39.1%	-3.2%	52.4%	28.8%	5.6%			1.8%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Al cierre de 2019, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 78.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.7% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un incremento de 28.8% en comparación con mismo periodo de 2018.

Las medidas de facilitación contribuyeron a un incremento del flujo total, el cual creció 1.8% respecto a igual periodo de 2018.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE DE 2018/2019

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-diciembre 2018	208 684	104 626	465 737	42 630	178 945	485	61 428	853 851	87.7%	1 062 535
Enero-diciembre 2019	141 191	191 551	397 944	59 309	173 270	739	79 089	901 902	78.8%	1 043 093
Variación % ene.-dic. 2019 / 2018	-32.3%	83.1%	-14.6%	39.1%	-3.2%	52.4%	28.8%	5.6%		-1.8%

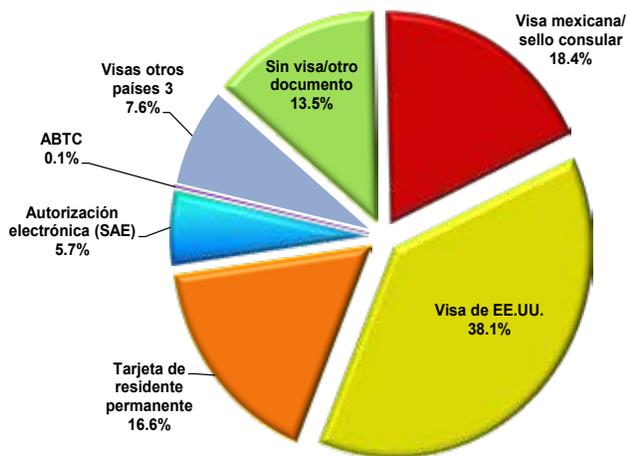
¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-diciembre de 2019



En 2019, 38.1% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 16.6% una tarjeta de residencia permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE 2019

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	141 191	191 551	397 944	59 309	173 270	739	79 089	901 902	78.8%	1043 093
Cuba	63 562	95 400	7 177	n.a.	17 853	n.a.	6 006	126 436	24.5%	189 998
China	21 750	9 097	94 309	n.a.	22 724	469	18 796	145 395	93.7%	167 145
Guatemala	8 315	24 178	95 264	n.a.	15 847	n.a.	16 562	151 851	84.1%	160 166
Rusia	4 606	866	9 280	48 366	6 891	n.a.	14 502	79 905	98.9%	84 511
India	5 856	4 518	43 498	n.a.	23 485	n.a.	6 308	77 809	94.2%	83 665
El Salvador	9 866	10 189	42 950	n.a.	15 655	n.a.	1 259	70 053	85.5%	79 919
Honduras	4 024	5 868	20 269	n.a.	5 747	n.a.	1 163	33 047	82.2%	37 071
Dominicana, Rep.	3 410	1 555	12 122	n.a.	5 847	n.a.	249	19 773	92.1%	23 183
Bolivia	2 837	6 078	10 869	n.a.	1 419	n.a.	260	18 626	67.4%	21 463
Ucrania	1 076	114	4 633	7 909	6 570	n.a.	642	19 868	99.4%	20 944
Filipinas	1 129	860	8 287	n.a.	8 175	8	802	18 132	95.3%	19 261
Nicaragua	2 520	3 271	7 069	n.a.	2 474	n.a.	527	13 341	75.5%	15 861
Turquía	2 156	430	5 719	3 034	2 622	n.a.	858	12 663	96.6%	14 819
Taiwán	1 308	3 964	3 886	n.a.	1 674	203	36	9 763	59.4%	11 071
Otros	8 776	25 163	32 612	n.a.	36 287	59	11 119	105 240	76.1%	114 016

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

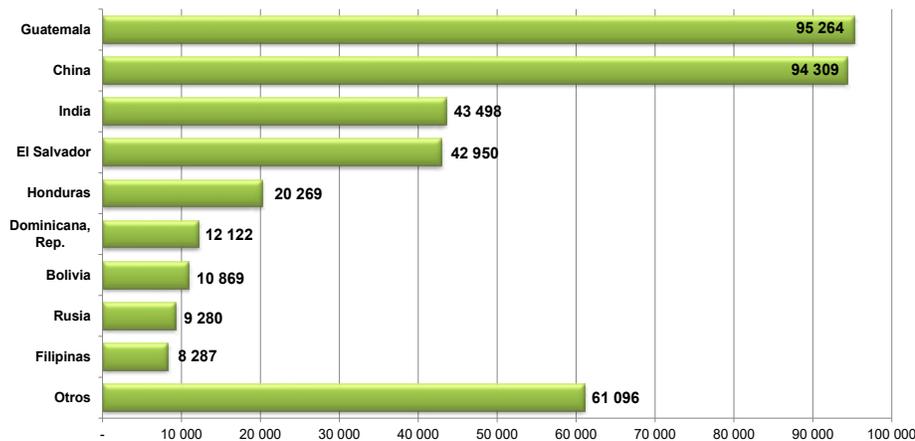
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante 2019, 93.7% de las y los nacionales de China y 84.1% de las y los nacionales de Guatemala -los flujos de mayor magnitud- usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia, India y El Salvador como usuarios de las medidas de facilitación (98.9, 94.2 y 85.5% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE DE 2018/2019 (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2018	Ene.-dic. 2019	Var. % Ene.-dic. 2020/2019
Total	465 737	397 944	-14.6%
Guatemala	107 443	95 264	-11.3%
China	101 811	94 309	-7.4%
India	40 159	43 498	8.3%
El Salvador	34 364	42 950	25.0%
Honduras	20 524	20 269	-1.2%
Dominicana, Rep.	11 590	12 122	4.6%
Bolivia	10 481	10 869	3.7%
Rusia	9 631	9 280	-3.6%
Filipinas	7 246	8 287	14.4%
Cuba	7 761	7 177	-7.5%
Nicaragua	7 924	7 069	-10.8%
Turquía	5 546	5 719	3.1%
Sudáfrica	4 784	4 792	0.2%
Ucrania	4 638	4 633	-0.1%
Otros	91 835	31 706	-65.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-diciembre de 2019



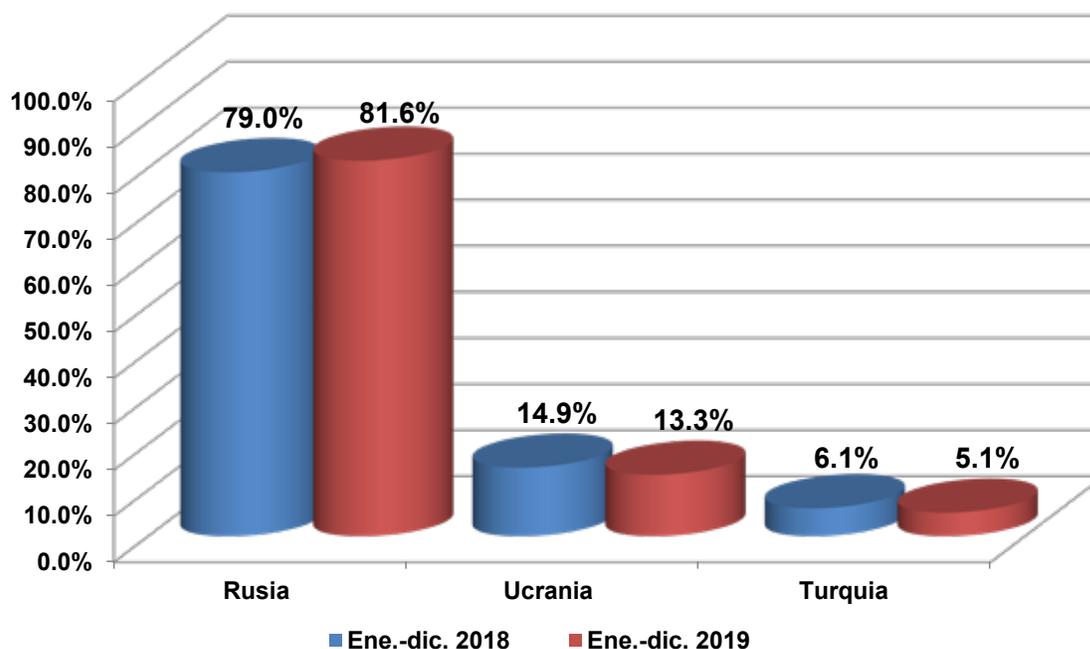
En 2019, se registraron 397 944 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, China e India (23.9, 23.7 y 10.9% del total respectivamente).

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE DE 2018/2019

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2018	Ene.-dic. 2019	Var. % Ene.-dic. 2019/2018
Total	42 630	59 309	39.1%
Rusia	33 693	48 366	43.5%
Ucrania	6 347	7 909	24.6%
Turquía	2 590	3 034	17.1%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE DE 2019 (PORCENTAJE)



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

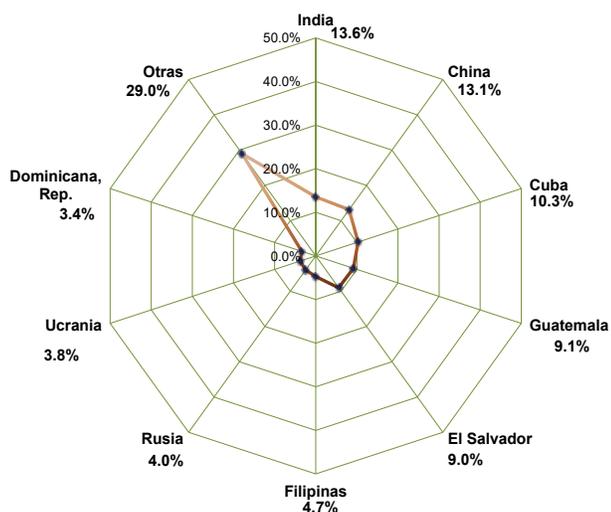
Entre enero-diciembre de 2019, 81.6% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 13.3% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 5.1 por ciento.

En términos generales, se observa un incremento de 39.1% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2018, principalmente por la recuperación del flujo de turistas rusos.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-DICIEMBRE DE 2018/2019

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2018	Ene.-dic. 2019	Var. % Ene.-dic. 2019/2018
Total	178 945	173 270	-3.2%
India	24 168	23 485	-2.8%
China	24 009	22 724	-5.4%
Cuba	16 978	17 853	5.2%
Guatemala	18 223	15 847	-13.0%
El Salvador	13 688	15 655	14.4%
Filipinas	7 963	8 175	2.7%
Rusia	7 165	6 891	-3.8%
Ucrania	6 670	6 570	-1.5%
Dominicana, Rep.	5 678	5 847	3.0%
Otras	54 403	50 223	-7.7%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-diciembre de 2019 (porcentaje)



En 2019, alrededor de 4 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, fueron de nacionalidad India, China y Cuba.

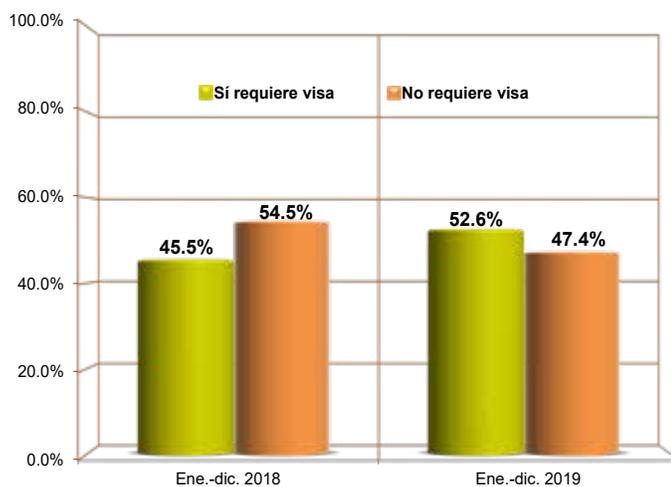
¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-DICIEMBRE DE 2018/2019

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2018	Ene.-dic. 2019	Var. % Ene.-dic. 2019/2018
Total	1 067	1 405	31.7%
Sí requiere visa	485	739	52.4%
China	317	469	47.9%
Taiwán	126	203	61.1%
Vietnam	16	28	75.0%
Tailandia	8	15	87.5%
Malasia	13	12	-7.7%
Filipinas	2	8	n.a.
Indonesia	3	4	33.3%
No requiere visa	582	666	14.4%
Corea, Rep. (Sur)	125	173	38.4%
Japón	148	136	-8.1%
Chile	86	118	37.2%
Perú	88	75	-14.8%
Australia	62	72	16.1%
Singapur	37	53	43.2%
Nueva Zelandia	22	20	-9.1%
Hong Kong (China)	14	19	35.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-diciembre de 2019 (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

Al cierre de 2019, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (63.5%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón fueron los principales usuarios de esa medida (26.0 y 20.4%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la abtc en términos generales se incrementó 31.7% respecto del mismo periodo del año pasado.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981

julio de 2020